



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

9878***Nombramiento de policías locales, funcionarios en prácticas, del Ayuntamiento de Marratxí***

El señor Alcalde mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2019 ha resuelto aprobar, a la vista de los resultados de la convocatoria del proceso selectivo extraordinario convocado para cubrir como funcionarios de carrera doce puestos de trabajo de policía local del Ayuntamiento de Marratxí, lo siguiente:

Nombrar policías locales del Ayuntamiento de Marratxí, funcionarios en prácticas, con efectividad del día posterior al de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a los aspirantes siguientes:

1. Martínez Fiol, Jesús Miguel.
2. Osuna Muñoz, Antonio.
3. Salas Crespí, Miguel Ángel.
4. Rodríguez Carruesco, Israel.
5. Rus Ramírez, Manuel.
6. Méndez Perelló, José Juan.
7. Vallejo Nicolau, Guillermo.
8. Torres Pol, Juan Carlos.
9. Matamalas Pont, Francisco José.
10. Sanna Bauzá, Isabel Maria.
11. Ferrer Terrasa, Guillermo.

Aceptar la renuncia del aspirante Sr. Héctor Comas Hernández a su nombramiento como funcionario en prácticas, remitiendo la presente renuncia al Tribunal calificador para que proponga el nombramiento de otro aspirante en sustitución del renunciante.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de las que rigen la convocatoria los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de treinta días para tomar posesión como funcionarios en prácticas, plazo que se iniciará el día posterior a la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de reposición establecido en los artículos 52 LRBRL y 123 LPAC, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto si éste fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Marratxí, 8 de octubre de 2019.

El Alcalde,
Miquel Cabot Rodríguez.

